

Impuesto sobre los Bienes Personales. Baja.



¿Si con la presentación de la dj de bienes personales 2023 de una persona física, no se llega al mínimo no imponible y por ende por los anticipos queda saldo de libre disponibilidad, se puede solicitar la baja en el impuesto para el período fiscal 2024, o al quedar saldo a favor, tiene que seguir inscripto y presentando año a año la DDJJ?

Si, el contribuyente puede solicitar la baja en el impuesto sobre los bienes personales, aún cuando posea un saldo de libre disponibilidad. Cabe aclarar que generalmente afip habilita la posibilidad de solicitar la baja en el impuesto una vez que opera el vencimiento para la presentación de la dj del período fiscal anterior.